Fecha:	30	de	Diciembre	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO			
Contrato número:	823	de	Fecha: 12/12/2025
Objeto del contrato: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS MEJORAMIENTOS Y/O ADECUACIONES EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.			
Contratista:	ADOLFO HERNAN CAPOTE SARRIA CC: 10.485.104		
Supervisor:	ENVER JERONIMO VELASCO GARCIA		
Valor del contrato:	$ 50.330.321		
Duración del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2025		
Días ejecutados	DOCE (12) DÍAS		

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Santander de Quilichao y ADOLFO HERNAN CAPOTE SARRIA se celebró el Contrato 823-2025, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS MEJORAMIENTOS Y/O ADECUACIONES EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO ", por un valor de $ 50.330.321 y un plazo de DOCE (12) DÍAS.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 19 de diciembre de 2025, quedando como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

- Que el contrato No 823, es objeto de suspensión debido a:

  Infactibilidad por Temporada Decembrina y Vacacional: Debido a la actual "temporada alta" de navidad y fin de año, se presenta una limitación logística y administrativa ajena al contratista. La mayoría de los proveedores de insumos de obra (materiales construccion) y oficinas de trámites administrativos han iniciado su periodo de receso anual o se encuentran saturados con las entregas y envíos.

Propuesta de Suspensión: Por lo expuesto anteriormente, propongo que la suspensión se haga efectiva a partir del 30 de diciembre de 2025 por un término de 45 días calendario o hasta que las causas que originaron la solicitud sean superadas.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, por un término de 45 días.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de cuarenta y cinco días. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- El contratista y el Supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos semanalmente.
- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El Contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el día treinta (30) de diciembre de 2025:

ADOLFO HERNAN CAPOTE SARRIA
Contratista
Interventor

ENVER JERONIMO VELASCO GARCIA
Secretario de Educación y Cultura Municipal

Redactor/transcriptor: Ing Andres Felipe Casanova Aparicio
Serie y/o subserie documental: Contrato 823-2025